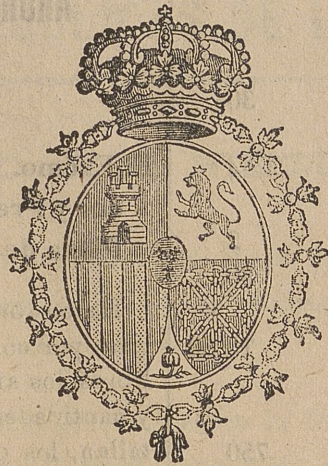


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Febrero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 777

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional de niños del 2.º distrito de Medina de Rioseco, don Fortunato Alvarez Rico.

Valladolid, 10 de Febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 797

Barcial de la Loma

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Barcial de la Loma, 11 de Febrero de 1926.—Por mandato del Presidente, el Alcalde, T. Alvarez.

Núm. 799

Cigales

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Cigales, a 11 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 781

Fuensaldaña

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión muni-

cipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Fuensaldaña, 9 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 782

Fuensaldaña

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha formulado el oportuno presupuesto extraordinario para el cumplimiento de ingresar en la Caja general de Depósitos las trece mil pesetas que se ha comprometido aportar para la construcción en esta localidad de dos grupos Escolares: uno para niños, y otro, para niñas; cuyo expediente se halla aprobado por el Ministerio de Instrucción pública, cuyo presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que señala el artículo 5.º del Reglamento.

Fuensaldaña, 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 780

Pedrosa del Rey

En los días 16 y 17 del corriente, se cobrará por el señor Recaudador, don Gerardo Matías y en su domicilio, el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año económico, quedando el resto del mes de cobranza voluntaria y transcurrido sin haber satisfecho los contribuyentes sus cuotas se procederá por la vía de apremio.

Lo que hago público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Pedrosa del Rey, 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 793

Pedrosa del Rey

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, y sus agregados. Villaester de abajo y de arriba, con el objeto de que los contribuyentes puedan evitarse los recargos que disposiciones de ley establecen, se requiere a todo propietario, tanto vecino como forastero, para que en el plazo de ocho días presenten en esta Alcaldía relación jurada de los edificios y solares que posean, con arreglo al modelo oficial

Pedrosa del Rey, 11 de Febrero de 1926.—El Teniente Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Núm. 763

Pozal de Gallinas

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, a 9 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Senén Portillo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín.
Cabezón de Valderaduey.
Villavicencio los Caballeros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 744

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don José Espinosa y Cárcamo de la cantidad de quinientas cuarenta y ocho pesetas y diez céntimos que le adeuda la Sociedad Fernández Vela Andreo Ltda. y costas a que ésta fué condenada, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticinco de los corrientes, a las once de su mañana, los bienes muebles embargados a dicha Sociedad demandada que al final se reseñan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Gallo.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

Bienes objeto de la subasta

	Pesetas
Una mesa ajustaje de madera, tasada en	30
Cinco tornillos ajustaje	45
Una vigornia	12
Un cono de madera suelto para torno	1
Dos tenazas para fundir	9
Un atado de varilla (en varios 31 K)	9
Un maneral para fundir	4'50
Un torno completo	300
Una máquina de taladrar completa	1.000

Pesetas

Una transmisión con tres poleas de madera	30
Un cajón con pasta para pulir	4
Dos caballetes y un tablero de madera	2
Una fragua portátil	30
Una verja de hierro y dos trozos de llanta	13'60
Un motor de A. E. G. de 3 H. P. y resistencia	750
Nueve correas usadas	80
Un saco con unos tres kilos de cola	7
Una caja con tres terrajas y machos	100
Una piedra de esmeril y trapos	5
Una máquina de taladrar a mano	20
Diez y seis limas usadas y cuatro escariadores id	5
Dos mangos portasierras con hoja sencilla	6'50
Diez y seis hojas de sierra dobles nuevas	5
Siete hojas de sierra usada	2
Siete limas pequeñas nuevas	3
Dos martillos bola	6
Una llave inglesa	4
Un compás de puntas	1
Dos tenazas para tubos	6
Setenta brocas surtidas nuevas	19
Cuarenta id. id. usadas	4
Cinco pesas de bronce de un kilo; treinta y una id. id. de 500 gramos; cuarenta y cuatro id. id. de 200 id.; diez id. id. de 100 idem; nueve id. id. de 50 id	123
Cuatrocientas treinta y ocho manillas	438
Treinta y nueve tiradores	78
Veintiún cajas de madera para pesas	5'25
Dos paquetes de esmeril en polvo	8
Un crisol en mal uso	2
Un ventilador para fragua	20
Un bote de grasa consistente	8
Un macho de fragua	5
Un fuelle de mano	5
Dos barras de acero	24
Una pala usada	2
Trozos de varilla cuadrada	12
Idem id. redonda	10
TOTAL	3.253'85

Valladolid, 9 de Febrero de 1926.
—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

44

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 779

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid

Hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 26 de Febrero, a las once horas.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina 1.^a, 250 quintales métricos.
Harina tropa, 500 quintales métricos.
Cebada, 1.500 quintales métricos.
Paja para pienso, 2.500 quintales métricos.

SEGOVIA

Harina tropa, 100 quintales métricos.
Paja para pienso, 400 quintales métricos.

TORO

Cebada, 26'40 quintales métricos.
Paja para pienso, 39'60 quintales métricos.

CÁCERES

Cebada, 64 quintales métricos.
Paja para pienso, 96 quintales métricos.
Pan, 10.000 raciones.

TRUJILLO

Pan, 1.100 raciones.

CIUDAD RODRIGO

Harina tropa, 60 quintales métricos.
Cebada, 50 quintales métricos.
Paja para pienso, 75 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Paja larga, 100 quintales métricos.
Carbón vegetal, ranchos, 150 quintales métricos.
Cok, ranchos, 100 quintales métricos.
Leña, ranchos, 350 quintales métricos.

SEGOVIA

Carbón vegetal, ranchos, 25 quintales métricos.
Leña, ranchos, 100 quintales métricos.

ZAMORA

Leña, ranchos, 282 quintales métricos.

TORO

Carbón vegetal, ranchos, 15'59 quintales métricos.

TRUJILLO

Paja larga, 4 quintales métricos.
Carbón vegetal, ranchos, 6 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal, ranchos, 8 quintales métricos.
Leña, ranchos, 100 quintales métricos.
Petróleo, 25 litros.

CIUDAD RODRIGO

Carbón vegetal, ranchos, 55 quintales métricos.
Leña, ranchos, 65 quintales métricos.
Petróleo, 18 litros.

Notas.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la plaza respectiva, un almacén o local, donde pueda ir a surtir la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las diez a las doce (Parque de Intendencia) Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, renouimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.^a Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.^a En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

Valladolid, 10 de Febrero de 1926.
—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente

RELACIÓN de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Mayo último y cuyo pormenor es el que sigue: (Continuación)

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Pelayo Ortega Vázquez . . .	Castrillo-Tejeriego	Hoyuelo	1 obrada	Sal., Máximo Recio; M., Pedro Tejedor; P., el monte, y Norte, camino.
El mismo	Idem	Estepar de abajo	Idem	Sal., Perfecto Ortega; M., Severiano del Val; P., Severiano del Val, y N., Perfecto Ortega.
Pedro Tejedor Monge . . .	Idem	Corta larga	2 obradas	Poniente, Enrique Antón; Saliente, Evaristo Muñoz; Oriente y Mediodía, caminos.
El mismo	Idem	Hoyuelo	1 obrada	P., Julio Samaniego; Sal., Pelayo Ortega; N., Bernardino Rey, y M., camino.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Sal., Amalia Rey; P., Pelayo Ortega; N., José Ortega, y Mediodía, camino.
Julio González del Rey . . .	Becilla de Valderaduey	Valdetuero	1½ fanega	N., Laureano Paniagua; S., Restituto Rubio; E., Anselmo Carro, y O., Nicolás Calderón.
Restituto Rubio Castañeda . .	Idem	Idem	46 áreas 68 ctrs	N., Esteban Azcona, S., Justo González; E., Ubaldo Gallego, y O., Corredero del pavo.
Manuel Peña Cano	Idem	Regueras	15 áreas 77 ctrs.	N., Francisco Calderón; S., Esteban Alvarez; E., Francisca Peña, y O., Eulogio Peña.
Modesto Madera Alonso . . .	Idem	Idem	21 áreas 3 ctrs	N., Francisco Calderón; S., Reguera; E., Eulogio Peña, y Oeste, prado de las Regueras.
Francisco Peña Cembranos . .	Idem	Prado de las Regueras	21 áreas 3 ctrs.	N., Francisco Calderón; S., Manuel Peña; E., Reguera, y Oeste, la misma Reguera.
Miguel González Cisneros . .	Idem	Redondal	Idem	N., prado de Octavio Pérez; S., Feliciano Arce; E., Luisa González, y O., con el río Valderaduey.
Telesforo Castañeda	Idem	Ambas aguas	17 áreas 30 ctrs.	Norte y Oeste, herederos de Eudocio Castañeda; Este y Sur, con el río.
El mismo	Idem	Redondeles Ontoria	4 áreas 68 ctrs	N. y O., prado que fué de Angel Chamorro; E., herederos de Manuel Castañeda, y M., Mariano del Agua.
Cipriano Cano de Azcona . . .	Idem	Dagañal	21 áreas 3 ctrs.	N., Cecilia Castañeda; S., Plácida Polo; E., Ulpiano Calderón, y O., Cecilia Castañeda.
Esteban Azcona Alonso . . .	Idem	Valdetuero	28 áreas 92 ctrs	N., herederos de Francisco Paredes; S. y P., herederos de Santos Pita, y E., Justiniano Ramos.
Pedro Peña Cano	Idem	C. Tras del agua	15 áreas 77 ctrs.	N., Mariano del Agua; S., Valentín Madera; E., Mariano del Agua, y O., Valentín Madera.
Victoriano Sánchez Santana . .	Fresno el Viejo	Carrascal	500 estadales	N., alameda de herederos de Silvestre Rodríguez; S. y E., tierra de esta hacienda, y O., Jacinto Santana.
El mismo	Idem	Idem	4 obradas	N. y E., con el río Trabancos; S., Hermógenes Rodríguez, y O., Gerardo Carbonero.
El mismo	Idem	Idem		N., tierra de Gamazo; S., Gerardo Carbonero; E. y O., tierra de esta hacienda.
Nicolás Moncada	Mayorga	Carre-Villalón	17 áreas 8 ctrs.	Or., Isidro del Pozo; M., Santiago Merino; P., Fidel Moncada, y N., Modesto Lafuente.
Félix Rodríguez González . .	Idem	Idem	17 áreas 11 ctrs.	Or., Isidro del Pozo; M., Santiago Merino; P., Fidel Moncada, y N., Modesto Lafuente.
Cipriano Salamanca Miguel . .	Pedraja de Portillo	Prado del Campo	23 áreas 29 ctrs	Este y Sur, con otra tierra del recurrente; Oeste, Pedro Encinas, y Norte, Mario Molina.
Valero Arranz Gómez	Idem	Palgüeral	17 áreas 46 ctrs.	Este, Sur y Oeste, con cauce, y Norte, con cañada del Pozuelo.
Emeterio Alvarez Marbán . . .	Pobladura de Sotiedra	Cuesta las Cruces	15 áreas 37 ctrs.	N., Luis Carbajosa; E., raya de Tiedra; S., Martín Pinilla, y O., Francisco Rodríguez.
Cipriano Rodríguez Esteban . .	Idem	Teso del Pinar	46 áreas 11 ctrs.	Nac., Julián Rodríguez; M., Agustín de la Rosa; P., Martín Pinilla, y N., linderones de la villa.
El mismo	Idem	Melgarejo	4 áreas 62 ctrs	Nac., Hdos. de Lorenzo Pinilla; M., sendero de Gil Domínguez, P., regato de Melgarejo, y N. tierra de Hdos. de Villagarcía;
El mismo	Idem	Barrero blanco	62 áreas 48 ctrs	N., tierra de Gregorio Argüello; M., linderones de la villa; P., con los mismos linderones, y N., Santiago Cacho.
Julián Rodríguez Martín . . .	Idem	Teso del Pinar	1 hect., 22 áreas, 96 ctrs.	Nac., Anastasio Domínguez; M., Juan Alvarez; P., Cipriano Rodríguez, y N., Agustín de la Rosa.
Agustín de la Rosa Carmona . .	Idem	Idem	15 áreas 37 ctrs	Nac., Constancio Cabezón; M., Martín Pinilla; P., con roturación de Cipriano Rodríguez, y N., con la misma roturación.
El mismo	Idem	Tesos	15 áreas	Nac., Julián Rodríguez; M., con el camino; P., herederos de Villa, y N., con Manuel Alvarez.
El mismo	Idem	Idem	30 áreas 74 ctrs	Nac., Atilano de la Rosa; M., Manuel Cabezón; P., otra de Atilano de la Rosa, y N., Martín Pinilla.
Juan Alvarez Alvarez	Idem	Rioseco a Toro	20 áreas	Naciente y Mediodía, con dicho camino; Poniente y Norte, con tierra de Sofia Rodríguez.
El mismo	Idem	Tras los Tesos	46 áreas 11 ctrs.	Nac., Manuel Antonio Carmona; M., Martín Pinilla, P., Vidal Alvarez, y N., Martín Pinilla.
El mismo	Idem	Teso del Pinar	23 áreas 5 ctrs.	Nac., tierra de Agustín de la Rosa; M., Cirilo Cacho; Poniente y Norte, Martín Pinilla.

Nombre del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Juan Alvarez Alvarez	Pobladura de Sotiedra	Teso del Pinar	16 áreas 20 ctrs.	Nac., tierra de Julián Rodríguez; M., Constancio Cabezón; P., Agustín de la Rosa, y N., Martín Pinilla.
Atilano de la Rosa Magdaleno	Idem	C. de Villavellid	15 áreas 37 ctrs.	Nac., Silverio Morchón; M., Fernando Alvarez; P., camino de Villavellid, y N., con eriales.
El mismo.	Idem	Cuesta las Cruces	2 áreas 56 ctrs.	M. y Nac., con la cuesta de Piedra; N., Martín Pinilla, y Poniente, Valentín Aguado.
Felipe Revuelta Gañán	Idem	Ceniceros	9 áreas	N., cuesta de la Ermita; E., tierra de Manuel Alvarez; Sur y Oeste, Melquiades Murcia.
Fernando Alvarez Alvarez.	Idem	Calderete	15 áreas 37 ctrs.	Nac., Honorato Carmona; N., Constancio Cabezón; M. y P., Manuela Azores
El mismo.	Idem	Idem	2 áreas 57 ctrs.	Naciente, con Bartolomé Alvarez; Mediodía, con sendero de Zamora.
El mismo.	Idem	C. de Villavellid	7 áreas 68 ctrs.	Naciente, Manuel Alvarez; Mediodía, P. y Norte, camino de Villavellid.
El mismo.	Idem	C. Real de Toro	2 áreas 56 ctrs.	Nac., Tomás Pérez; M., Manuela Alonso; P. y M., camino real de Toro.
Luis Carbajosa López	Idem	Prados	38 áreas	Nac., raya de Tiedra; M., Julián Alvarez; P., Gabriel Sobrino, y N., Santiago Cacho.
Leonides Alvarez García	Idem	Tejar viejo	Idem	N., Blas Murcia; P., herederos de Romana Rodríguez; Nac., camino de Pobladura a Villavellid, y S., Honorato Carmona.
Rosendo López Fernández	Idem	Ceniceros	30 áreas 75 ctrs.	Nac., Eduardo Alvarez; M., Felipe Revuelta; P., Agustín Rodríguez, y N., con tierra de Cubillas.
El mismo.	Idem	Tras los Tesos	30 áreas 74 ctrs.	Nac. y N., Martín Pinilla; M., María Angeles Pérez, y P., Antonio Gallego.
El mismo.	Idem	Los Valles	2 áreas 56 ctrs.	Naciente y Mediodía, Honorato Carmona; Poniente y Norte sendero de los Valles.
El mismo.	Idem	Cuesta las Cruces	2 áreas 46 ctrs.	Nac., Manuel Antonio Carmona; M., Nicanor Marbán; P. y N., con cuesta de la misma
Teodoro Arranz Arenales	Rábano	Tejera	23 áreas 29 ctrs.	Oriente, cañada; Mediodía, Eras; Poniente, Nemesia Burgoa, y Norte, baldío.
Cristina Herrero Redondo	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	Or. y M., camino; P., Julián de la Fuente, y N., con otra del exponente.
Francisco Herrero Arranz	Idem	Puente	Idem	Or., Galo Arranz; M., Esteban Velasco; P., Benito Sanz, y N., otra del comprador.
El mismo.	Idem	Idem	23 áreas 29 ctrs.	Oeste, camino; Mediodía, Galo Arranz; Poniente, Pablo del Pozo, y Norte, camino.
El mismo.	Idem	Idem	93 áreas 16 ctrs.	O., Benito Sanz; M., el Duratón; P., Gregorio Alonso, y Norte, Pablo del Pozo.
Mariano Ojosnegros Regidor	Idem	Alameda		Poniente, erial, Mediodía, tierra del exponente; Poniente, río Duratón, y Norte, erial.
El mismo.	Idem	Valdelavín	4 áreas	Or., erial; M., con el exponente; P., Alejandro Arribas, y N., camino.
Mariano Sayalero.	Idem	Puente		Or., otra de Petra Melero; M., Eustasio Benito; P., Antolín Sayalero, y N. las eras.
Alejo Valdezate Sanz	Idem	Chorrillo	46 áreas 58 ctrs.	Oriente, Alejandro Arribas; Mediodía, Antonio García; Poniente y Norte, baldío
El mismo.	Idem	Coles	15 áreas	Oriente, Petra Alcaraz; Mediodía y Poniente, baldío, y Norte, Francisco Martín.
El mismo.	Idem	Valdelamona	1 hect., 86 áreas, 32 ctrs.	Or., Rufino Arribas; M., baldío; P., Julián Gil, y N., Antonio García.
El mismo.	Idem	Berral	23 áreas 29 ctrs.	Or., Eloy Arribas; M., carretera; P., Nemesia Burgoa, y Norte, Eloy Arribas.
Antolín Sayalero	Idem	Puente		Oriente, Mariano Sayalero; Mediodía, Eustaquio Benito; Poniente, Las Eras, y Norte, Las Eras.
Pablo del Pozo.	Idem	Idem		Or., Francisco Herrero; M., el mismo; P., Petra Melero, y Norte, Las Eras.
Segundo Sacristán	Idem	Idem		Oriente, la Cañada; Mediodía, rivera del río; Poniente y Norte, camino.
Benito Sanz.	Idem	Idem		Mediodía, el río; Norte, Poniente y Sur, Francisco Herrero.
Eustasio Benito	Idem	Idem		Oriente, Francisco Herrero; Mediodía y Poniente, el río, y Norte, Mariano Sayalero.
Galo Arranz	Idem	Idem		Oriente, camino; Mediodía, río Duratón; Poniente y Norte, parcela de Francisco Herrero.
Petra Melero	Idem	Idem		O., Pablo Pozo; M., Eustasio Benito; P., Mariano Sayalero, y N., Las Eras.
Petra Mariscal García	Roturas	Valle de arriba	63 áreas	Norte, con la misma interesada; Sur, Fermín de la Fuente; Este y Oeste, Lorenzo del Val
Lorenzo del Val Aguado	Idem	Idem	47 áreas 25 ctrs.	N., Mariano Sanz; S., baldíos del Municipio; E., Petra Mariscal, y O., Félix Granada.
El mismo.	Idem	Idem	15 áreas 75 ctrs.	N., Petra Mariscal; S., olmera del Municipio; E., Isaac Mariscal, y O., Pedro Bombín.
Victoriano Bombín Repiso.	Idem	Idem	42 áreas 80 ctrs.	N., baldíos del común; S., olmera del Municipio; E., Félix Granada y O., Millán Mariscal
El mismo.	Idem	Idem	7 áreas 20 ctrs.	Norte, Mariano Sanz; Sur, Máximo Sanz, y Este y Oeste, Félix Granada.
El mismo.	Idem	Salegar	6 áreas 13 ctrs.	N., La Cañada; S., Millán Mariscal; E., Luis Fernández, y Oeste, Hermenegildo Mariscal.
Félix Granada Repiso	Idem	Valle de arriba	42 áreas 80 ctrs.	N., baldíos del Municipio; S., con los mismos, y Este y Oeste, Victoriano Bombín.
El mismo.	Idem	Idem	7 áreas 20 ctrs.	N., Mariano Sanz; S., Máximo Sanz; E., Lorenzo del Val, y O., Victoriano Bombín.
Isaac Mariscal Aguado.	Idem	Idem	14 áreas	N., baldíos del Municipio; S., con los mismos; E., Basilio Martínez, y O., Lorenzo del Val, con once pies de álamo.